



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

El pleno del Ayuntamiento de Magán, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, artículo 4.c). Exenciones, cuyo texto es el siguiente:

Se concederá la exención del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a los sujetos pasivos del Impuesto a los que se le otorgue una minusvalía igual o superior al 33% . No procederá la concesión de exención del impuesto a los miembros de la unidad familiar que cuando se les otorgue una minusvalía igual o superior al 33% no figuren como titulares del permiso de circulación , ni del permiso de conducción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Magán 29 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, María del Carmen Pedraja Nieto.

N.º I.-1884